UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO No. 027 DE 2003

(- 4 JUL. 2003)

Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Administración y Economía, para el segundo período de 2003.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo No. 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los docentes, estudiantes, profesionales, egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que el Decano de la Facultad de Administración y Economía, presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada para desarrollarse en el segundo período de 2003, enmarcada dentro de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico, analizó y aprobó el programa de Educación Continuada de la Facultad de Administración y Economía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Administración y Economía, para el segundo período de 2003.

EVENTO	**CURSOS DE INGLÉS EMPRESARIAL (NIVEL II)**	
FECHA	Del 9 al 23 de Julio de 2003	
VALOR	Particulares	$165.000,00
	Estudiantes UCMC	$115.000,00
	Afiliados a ASEUMA	$140.000,00

ÉTICA, SERVICIO, SABER

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

EVENTO	CURSOS DE INGLÉS EMPRESARIAL NIVEL II	
FECHAS	Del 9 al 23 de julio de 2003	
VALOR	Particulares	$165.000,00
	Estudiantes UCMC	$115.000,00
	Afiliados a ASEUMA	$140.000,00

PARÁGRAFO. Descuentos especiales cuando existan convenios vigentes según el Acuerdo No. 019 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los 4 JUL. 2003

El Presidente del Consejo (E),

MIGUEL AUGUSTO GARCÌA BUSTAMANTE

La Secretaria del Consejo,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Mag. Jaime Solórzano